

Introducción – Antecedentes legales

Existen variedad de conceptos referentes al bienestar, sus significados, orígenes y propósitos. Sin embargo, una simple remisión etimológica da cuenta del bienestar como un estado positivo de tranquilidad y demás, en el cual todos los seres humanos deberían sentirse totalmente cobijados. Dicho estado es sumamente subjetivo y está determinado por todo un contexto social, económico, político, espiritual e inclusive ambiental. Algunos autores como Salanova (2005) y Rodríguez (2012), explican la necesidad del bienestar a través de fenómenos sociolaborales tales como el “Burnout” (Salanova, 2005) y también los fundamentos mismos del bienestar a través de modelos multidimensionales (Rodríguez, 2012). En casos como el conocido “burnout”, la presión de la carga académica en sumatoria a las condiciones individuales que pueden generar escenarios como el educativo, tienen la capacidad de llevar al estudiante a situaciones de tensión, estrés y episodios psicológicos complejos que deben ser tratados con la mayor responsabilidad posible. El modelo multidimensional de Rodríguez (2012), propone a este individuo que, para efectos pragmáticos de esta política, será el estudiante. Dicho estudiante, debe ser tenido en cuenta desde una multiplicidad de factores tales como sus relaciones, sus propósitos, la subjetividad del mismo y demás. Esta sumatoria junto con el análisis del entorno, la vida personal y familiar, brindarán las herramientas necesarias para que, como institución, se pueda hacer frente a los diversos trastornos o situaciones antinómicas del bienestar mismo.

Dicho esto, La Escuela Internacional de Estudios Superiores – INTER, tiene un compromiso fundamental con sus estudiantes, docentes y administrativos en términos de bienestar. Es un propósito fundamental de la Institución hacer frente a las situaciones de adversidad de cada uno de los miembros de la comunidad y, además de esto, velar por ofrecer ambientes libres de toda presión, actividades que solventen un poco tanta presión y tensión que

puede ser fruto de las actividades laborales y académicas. Es bajo tal propósito que la presente política de bienestar y relación con el sector externo de fundamenta.

Marco legal

El bienestar institucional no es solo un propósito filosófico o de las instituciones por voluntad, aunque debería serlo, sino es además un pilar fundamental para la normatividad educativa. Existen variedad de decretos y resoluciones, producto de los esfuerzos del Ministerio de Educación Nacional para velar por una educación integral y de calidad cada vez más completa. El MEN ha entendido la necesidad de fortalecer y estandarizar el bienestar como parte inherente a la educación superior en Colombia. Frente a esta política de generación del bienestar como eje fundamental, se encuentra desde la ley 30, el decreto 1075, el decreto 03 de 1995, la normativa del CNA, el decreto 1295 de 2010 e incluso, la declaración mundial sobre la educación superior.

En el caso de las IES, el decreto 1075 reglamenta las condiciones de calidad institucionales, entre las cuales se encuentra el bienestar. Según el decreto, debe existir "la organización de un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU" (Decreto 1075, 2015). Entre los lineamientos requeridos por el MEN, toda institución educativa debe definir una organización que tendrá la responsabilidad de planear y ejecutar programas de bienestar para toda la comunidad educativa. Además, deben responder frente a todo lo que tiene que ver con salud, desarrollo humano, apoyo socioeconómico, deporte, etc.

Por otro lado, las instituciones educativas deben encargar al área de bienestar universitario, la responsabilidad de la instauración de una política de deserción estudiantil y así mismo, llevar el control y reportar todos los casos de deserción a la plataforma SPADIES del MEN.

Para los programas a distancia o virtuales la institución debe plantear las estrategias que permitan la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario.

PEI y plan de desarrollo

Capítulo 1

Organización del departamento de bienestar universitario

El departamento de bienestar universitario, responde a una organización en cabeza de un director de departamento y unos miembros de apoyo en la ejecución de las actividades propias del departamento.

Artículo 1. Funciones del coordinador de bienestar: El departamento de bienestar cuenta con un coordinador, el cual es el encargado de:

- Instaurar o modificar una política de bienestar universitario, en la cual están contenidos todos los lineamientos para la ejecución de las actividades.
- Planear y ejecutar todas las actividades en temas de salud, prevención y promoción, auxilios socioeconómicos, deportes y convenios.
- Nombrar al equipo de trabajo encargado de la ejecución de las diferentes actividades, según su campo de especialidad.
- Revisar y llevar a cabo la firma de convenios institucionales con entidades que brinden servicios en temas de bienestar universitario.

Artículo 2. Demás miembros del departamento de bienestar: los docentes de planta que cumplan horarios de medio y tiempo completo, brindaran apoyo en ciertos espacios de su tiempo destinado a funciones administrativas.

Capítulo 2

Programas y servicios de bienestar

El departamento de bienestar tiene una serie de programas y servicios, los cuales están en cabeza del director del departamento. Estos planes, al responder a una naturaleza tan subjetiva y variable, se distribuyen en grupos de actividades macro y pueden variar según sea necesario.

Artículo 3. División de actividades según áreas: el departamento de bienestar contará con una especie de áreas o subdivisiones para actividades referentes a cada ámbito. Esto puede contar con adiciones según las necesidades de la comunidad académica.

- Área de salud: esta área está encargada de todas las actividades de promoción y prevención de la salud para la comunidad educativa. Además, tiene la responsabilidad de firmar convenios con entidades ya sean públicas o privadas para la ejecución de planes de mejoramiento de la salud. Entre las actividades propias del área de la salud, se encuentran las jornadas de vacunación, donación de sangre, promoción y prevención de enfermedades, acompañamiento nutricional y psicológico.
- Área de apoyo socioeconómico: esta área, tiene la responsabilidad de hacer el análisis, revisión y otorgamiento de incentivos económicos y becas a estudiantes sobresalientes con todo el acompañamiento del departamento administrativo.
- Área deportiva y artística: esta área tiene la responsabilidad no solo de fomentar el deporte y la creatividad artística en la comunidad educativa, sino también tiene la posibilidad de ofertar asignaturas electivas desde el departamento de bienestar con el fin de ampliar la oferta académica y el alcance de los planes y actividades de bienestar.

- Área de recursos de humanos: esta área está encargada de la capacitación y actualización en temas de interés para toda la comunidad educativa. Tanto docentes como administrativos, tendrán la posibilidad de acceder a cursos de actualización e inclusive programas ofertados por la institución.

Relación con el sector externo – antecedentes

La relación con el sector externo es un pilar fundamental en la Escuela Internacional de Estudios Superiores – INTER dado su propio carácter institucional. En Inter, la principal intención es formar técnicos profesionales con competencias clave para su posicionamiento en el sector que ha sido llamado real. Es problemático considerar este sector real y la academia un espacio de simulación pues, en el preciso instante que el estudiante abandone tal simulación, su acceso a la realidad va a resultar abrumador. Por tal razón, la relación con el sector externo en Inter tiene una doble finalidad; primero, acercar el exterior a nuestra institución, hacer que el sector se sienta parte de Inter y segundo, llevar al estudiante al mundo real para que, a lo largo de su formación no sienta dos espacios totalmente diferentes, sino un único espacio, el mundo productivo y real.

Capítulo 3.

Coordinación y dirección de actividades

El departamento de relación con el sector externo tendrá en cabeza al director de bienestar en conjunto con el coordinador académico ¹.

Artículo 4. Funciones de la coordinación de relación con el sector externo: En conjunto con la coordinación de bienestar, la coordinación de relación con el sector externo tiene determinadas funciones para velar y garantizar la movilidad entre estudiantes y miembros del sector. Entre las principales funciones se encuentran:

¹ Esta puede ser una figura previa, hay que ver cómo van a quedar los estatutos

- Coordinar el acceso de los estudiantes al sector real por medio de convenios de prácticas y pasantías con empresas del gremio y el sector.
- Garantizar el acceso de la comunidad a los servicios académicos de la institución.
- Evaluar el desempeño de estudiantes que salen al sector real como de estudiantes que reciben a los miembros de la comunidad.
- Asegurar la correcta ejecución de las actividades de movilidad entre el sector externo y la institución.

Artículo 5. Actividades y normatividad: La coordinación de bienestar y relación con el sector externo, determinan ciertas actividades propias del área. Entre las actividades de movilidad externa del estudiante, se encuentran prácticas profesionales y pasantías. Entre las actividades de apertura de la institución a la comunidad, se encuentran consultorios de determinadas áreas y clínicas de la escuela de Salud y Bienestar. Dada la variabilidad de los programas, esta política estipula que:

- Cada programa debe establecer su propio reglamento de prácticas y pasantías.
- Cada programa, en conjunto con bienestar, establecerán los reglamentos de consultorías y clínicas al interior de la institución. Además, determinarán costos si estos ejercicios los requieren.